



INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor juez el presente proceso informándole que el vocero judicial de la parte demandante interpuso dentro del término de ejecutoria, recurso de apelación contra el auto proferido el 8 de abril de 2021.

19 de abril de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

170014003009-2021-00194

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito presentado dentro del término de ejecutoria del auto mediante el cual el Juzgado se abstuvo de librar mandamiento de pago en este proceso ejecutivo de menor cuantía promovido por el Banco Davivienda S.A. contra Mike Suárez Perafán y Otro, el mandatario judicial de la parte actora interpuso recurso de apelación directa.

Tomando en consideración que el recurso de apelación instaurado frente al auto adiado 8 de abril del año que avanza fue presentado en tiempo oportuno por el vocero judicial, el mismo **SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el Juzgado Civil del Circuito de la ciudad –Reparto-, de conformidad con el artículo 438 del C.G.P. que preceptúa: *“El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente y el que por vía de reposición lo revoque, lo será en el suspensivo...”*.

Por Secretaría compártase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 065 de abril 21 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500f895adc6c29d2cd9e1586dbca6db0d5b689101c3decc31da9cfa7883f582c**

Documento generado en 20/04/2021 02:39:17 PM